

Número 45, Época II, junio 2021

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid  
Derechos Humanos  
Gregorio Peces-Barba



*Dykinson, S.L.*  
EDITORIAL

 FUNDACION CULTURAL  
ENRIQUE LUNO PEÑA

# DERECHOS Y LIBERTADES

REVISTA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO y DERECHOS HUMANOS

## #45



# DERECHOS Y LIBERTADES

Número 45, Época II, Junio 2021



uc3m | Universidad Carlos III de Madrid  
Instituto de Derechos Humanos  
Gregorio Peces-Barba

**FC** FUNDACION CULTURAL  
ENRIQUE LUÑO PEÑA

*Dykinson, S.L.*

Derechos y Libertades ha sido incluida Emerging Sources Citacion Index de la Web of Science. La Revista ha renovado el Sello de Calidad de FECYT de reconocimiento de la calidad editorial y científica hasta 2022. Ocupa el cuartil 2 en Ciencias jurídicas del Ranking de FECYT y el cuartil 1 en tres campos temáticos (Derecho, Derecho constitucional, Filosofía del Derecho) en el índice de Dialnet métricas.

Además, la Revista ha sido indexada en ERIH, European Index for the Humanities and Social Sciences y en Philosopher's Index y en las bases de datos International Political Science Abstracts y Worldwide Political Science Abstracts, International Bibliography of Social Science (IBSS). Derechos y Libertades ha obtenido la Categoría A en la edición de 2018 de las bases de datos CARHUS. Está indexada en la categoría B1 de Qualis -Brasil- y en la categoría A en Anvur -Italia-. La Revista figura en las bases de datos Fuente Académica premier y en una versión internacional de Academic search y figura en el catálogo de revistas LATINDEX, MIAR y en la base de datos de Dulcinea.

Derechos y Libertades se adhiere al Código de Conducta y Buenas Prácticas para Editores de Revistas del Comité de Ética de las Publicaciones (COPE). Disponible en: [publicationethics.org/files/Code\\_of\\_conduct\\_for\\_journal\\_editors\\_Mar11.pdf](http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf)

## Redacción y Administración

Revista Derechos y Libertades  
Instituto de derechos humanos Gregorio Peces-Barba  
Universidad Carlos III de Madrid  
c/ Madrid, 126  
28903 Getafe (Madrid)

E-mail de la Revista:  
[franciscojavier.ansuategui@uc3m.es](mailto:franciscojavier.ansuategui@uc3m.es)  
[derechosylibertades@uc3m.es](mailto:derechosylibertades@uc3m.es)

## Adquisición y suscripciones



### Suscripción en papel

Ver boletín de suscripción al final de este número  
y remitir en sobre cerrado a:

Dykinson, S.L.  
C/ Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid

### Suscripción versión electrónica (revista en pdf)

Compra directa a través de nuestra web  
[www.dykinson.com/derechosylibertades](http://www.dykinson.com/derechosylibertades)

Copyright © Instituto de derechos humanos Gregorio Peces-Barba

ISSN: 1133-0937

Depósito Legal: M-14515-1993 European Union

Edición y distribución:

Dykinson, S.L.

C/ Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid

Tels. +34 915 442 846 / 69. Fax: +34 915 446 040

Las opiniones expresadas en esta revista son estrictamente personales de los autores

La editorial Dykinson, a los efectos previstos en el artículo 32.1, párrafo segundo del vigente TRLPI, se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de Derechos y Libertades, o partes de ellas, sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier acto de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, etc.) de la totalidad o parte de las páginas de Derechos y Libertades, precisará de la oportuna autorización, que será concedida por CEDRO mediante licencia dentro de los límites establecidos en ella.

## **Revista fundada por GREGORIO PECES-BARBA**

### **Director:**

FCO. JAVIER ANSUÁTEGUI ROIG (Universidad Carlos III de Madrid)

### **Subdirector:**

JAVIER DORADO PORRAS (Universidad Carlos III de Madrid)

### **Secretario:**

OSCAR PÉREZ DE LA FUENTE (Universidad Carlos III de Madrid)

## **Consejo Científico**

FCO. JAVIER ANSUÁTEGUI ROIG (Universidad Carlos III de Madrid)

RAFAEL DE ASÍS ROIG (Universidad Carlos III de Madrid)

RICARDO CARACCILO (Universidad de Córdoba, Argentina)

PAOLO COMANDUCCI (Università di Genova)

J. C. DAVIS (University of East Anglia)

ELÍAS DÍAZ GARCÍA (Universidad Autónoma de Madrid)

RONALD DWORKIN (†) (New York University)

EUSEBIO FERNÁNDEZ GARCÍA (Universidad Carlos III de Madrid)

CARLOS FERNÁNDEZ LIESA (Universidad Carlos III de Madrid)

VINCENZO FERRARI (Università di Milano)

JUAN ANTONIO GARCÍA AMADO (Universidad de León)

PETER HÄBERLE (Universität Bayreuth)

MASSIMO LA TORRE (Università Magna Graecia, di Catanzaro)

MARIO LOSANO (Università del Piemonte Orientale “Amedeo Avogadro”)

JAVIER DE LUCAS MARTÍN (Universidad de Valencia)

JESÚS IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA (Universidad de Cantabria)

GREGORIO PECES-BARBA (†) (Universidad Carlos III de Madrid)

ANTONIO E. PÉREZ LUÑO (Universidad de Sevilla)

PABLO PÉREZ TREMPES (Universidad Carlos III de Madrid)

MICHEL ROSENFELD (Yeshiva University)

MICHEL TROPER (Université de Paris X-Nanterre)

AGUSTÍN SQUELLA (Universidad de Valparaíso)

LUIS VILLAR BORDA (†) (Universidad Externado de Colombia)

YVES-CHARLES ZARKA (Université René Descartes Paris 5-Sorbonne)

GUSTAVO ZAGREBELSKY (Università di Torino)

VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ (Universidad de Alcalá)

## Consejo de Redacción

MARÍA JOSÉ AÑÓN ROIG (Universitat de València)  
FEDERICO ARCOS RAMÍREZ (Universidad de Almería)  
MARÍA DEL CARMEN BARRANCO AVILÉS (Universidad Carlos III de Madrid)  
MARÍA DE LOS ÁNGELES BENGOCHEA GIL (Universidad Pontificia de Comillas)  
DIEGO BLÁZQUEZ MARTÍN (Universidad Carlos III de Madrid)  
IGNACIO CAMPOY CERVERA (Universidad Carlos III de Madrid)  
PATRICIA CUENCA GÓMEZ (Universidad Carlos III de Madrid)  
JAVIER DORADO PORRAS (Universidad Carlos III de Madrid)  
MARÍA JOSÉ FARIÑAS DULCE (Universidad Carlos III de Madrid)  
JOSÉ GARCÍA AÑÓN (Universitat de València)  
RICARDO GARCÍA MANRIQUE (Universitat de Barcelona)  
CRISTINA GARCÍA PASCUAL (Universitat de València)  
ANA GARRIGA DOMÍNGUEZ (Universidad de Vigo)  
JESÚS GONZÁLEZ AMUCHASTEGUI (†) (Universidad Complutense)  
RAFAEL GONZÁLEZ-TABLAS (Universidad de Sevilla)  
ROBERTO JIMÉNEZ CANO (Universidad Carlos III de Madrid)  
CARLOS LEMA AÑÓN (Universidad Carlos III de Madrid)  
ÁNGEL LLAMAS CASCÓN (Universidad Carlos III de Madrid)  
FERNANDO LLANO ALONSO (Universidad de Sevilla)  
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GARCÍA (Universidad de Jaén)  
ÁNGEL PELAYO GONZÁLEZ-TORRE (Universidad de Cantabria)  
OSCAR PÉREZ DE LA FUENTE (Universidad Carlos III de Madrid)  
MIGUEL ÁNGEL RAMIRO AVILÉS (Universidad de Alcalá)  
ALBERTO DEL REAL ALCALÁ (Universidad de Jaén)  
JOSÉ LUIS REY PÉREZ (Universidad Pontificia de Comillas)  
SILVINA RIBOTTA (Universidad Carlos III de Madrid)  
JESÚS PRIMITIVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (Universidad Rey Juan Carlos)  
MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ PALOP (Universidad Carlos III de Madrid)  
JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ URIBES (Universidad Carlos III de Madrid)  
MARIO RUIZ SANZ (†) (Universitat Rovira i Virgili)  
RAMÓN RUIZ RUIZ (Universidad de Jaén)  
OLGA SÁNCHEZ MARTÍNEZ (Universidad de Cantabria)  
JAVIER SANTAMARÍA IBEAS (Universidad de Burgos)  
ÁNGELES SOLANES CORELLA (Universitat de València)  
JOSÉ IGNACIO SOLAR CAYÓN (Universidad de Cantabria)

## Sentido de la Revista

*Derechos y Libertades* es la revista semestral que publica el Instituto de derechos humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid. Forma parte, junto con las colecciones *Cuadernos Bartolomé de las Casas*, *Traducciones y Debates* de las publicaciones del Instituto.

La finalidad de *Derechos y Libertades* es constituir un foro de discusión y análisis en relación con los problemas teóricos y prácticos de los derechos humanos, desde las diversas perspectivas a través de las cuales éstos pueden ser analizados, entre las cuales sobresale la filosófico-jurídica. En este sentido, la revista también pretende ser un medio a través del cual se refleje la discusión contemporánea en el ámbito de la Filosofía del Derecho y de la Filosofía Política.

*Derechos y Libertades* se presenta al mismo tiempo como medio de expresión y publicación de las principales actividades e investigaciones que se desarrollan en el seno del Instituto de derechos humanos Gregorio Peces-Barba.



## ÍNDICE

Nota del Director .....	11
-------------------------	----

## ARTÍCULOS

<b>La quiebra del sujeto constitucional. Democracia paritaria y ciudadanía cuidadosa</b> .....	17
<i>The bankruptcy of the constitutional subject. Parity democracy and “careful” citizenship</i>	

OCTAVIO SALAZAR BENÍTEZ

<b>Género y tortura. Simone de Beauvoir y Gisèle Halimi ante el caso de Djamila Boupacha</b> .....	57
<i>Gender and torture. Simone de Beauvoir and Gisèle Halimi regarding the case of Djamila Boupacha</i>	

EMILIA BEA PÉREZ

<b>Informática y democracia directa: ¿dirigida por quién?</b> .....	99
<i>Digitalization and direct democracy: directed by whom?</i>	

MARIO G. LOSANO

<b>Retos de la deontología de la abogacía en la era de la inteligencia artificial jurídica</b> .....	123
<i>Challenges of lawyer professional ethics in the age of legal artificial intelligence</i>	

JOSÉ IGNACIO SOLAR CAYÓN

**La inteligencia inhumana. La evolución de los derechos humanos .....163**  
*Inhuman intelligence. The evolution of human rights*

RAQUEL LUCÍA PÉREZ BRITO

**La libertad de los modernos en la sociedad digital:  
 “el control de los datos os hará libres” .....199**  
*The modern liberty in digital society: data power will set you free*

VANESA MORENTE PARRA

**Reglas de juego y orden constitucional como reglas de la convivencia...233**  
*The rules of the game and constitutional order as rules of coexistence*

JUAN RAMÓN FALLADA GARCÍA-VALLE

**Los Centros de Atención Temporal de extranjeros como  
 nuevo modelo de control migratorio: situación actual,  
 (des)regulación jurídica y mecanismos de control de derechos  
 y garantías.....267**  
*The foreigners' temporary stay centres as the new model of migration control:  
 current situation, legal (de)regulation and mechanisms of control  
 and guarantee of rights*

IKER BARBERO

**Sobre el minimalismo anti-conflictivista y liberal: un análisis  
 desde la perspectiva de la *interest theory* y del enfoque dinámico.....303**  
*Anti-conflictualist and liberal minimalism of rights:  
 an analysis from the perspective of interest theory and the dynamic approach*

MICHELE ZEZZA

**Derecho a la ciencia. Libertad de investigación, acceso,  
 participación y promoción de la ciencia en el ordenamiento español .....327**  
*Right to science. Freedom of research, access, participation and promotion  
 of science in the Spanish legal system*

DAVID VILA-VIÑAS

**Cuestiones ético-jurídicas en torno a la vacunación pública** .....365  
*Ethical-legal issues regarding public vaccination*

POL CUADROS AGUILERA

**Demandas de esclavos ante el Tribunal Supremo español  
y Ultramar, reclamando su libertad** .....399  
*Slave lawsuits in the Spanish Supreme Court and Overseas, demanding their freedom*

RAMSÉS LÓPEZ SANTAMARÍA

## RECENSIONES

Javier de LUCAS, *Nosotros, que quisimos tanto a Atticus Finch.  
De las raíces del supremacismo al Black Lives Matter*, .....425  
JESÚS GARCÍA CÍVICO

José Luis REY PÉREZ, *Los derechos de los animales en serio*.....433  
PABLO SERRA-PALAO

Alexander TESIS, *Free speech in the balance*.....443  
OSCAR PÉREZ DE LA FUENTE

Massimo LA TORRE,  
*Il diritto contro se stesso. Saggio sul positivismo giuridico e la sua crisi*.....451  
FRANCISCO M. MORA-SIFUENTES

Jesús Ignacio DELGADO ROJAS,  
*Víctima y el derecho a la no discriminación por diversidad afectivo-sexual* .....463  
EUSEBIO FERNÁNDEZ GARCÍA

Ana María MARCOS del CANO (ed.),  
*En tiempos de vulnerabilidad: Reflexión desde los derechos humanos*,.....469  
RODRIGO MERAYO FERNÁNDEZ

Roger CAMPIONE, <i>La plausibilidad del derecho en la era de la inteligencia artificial.</i> <i>Filosofía carbónica y filosofía silícica del derecho</i> .....	475
ANA ALDAVE ORZAIZ	

## NOTICIAS

El Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba aborda en un foro de debate las situaciones de discriminación vividas por las mujeres en y ante la crisis de la pandemia COVID-19 .....	485
LARA CUENCA GÓMEZ	

Coloquios de Dertecnia en tiempos de pandemia: el año académico 2020-2021 .....	487
MIGLE LAUKYTE	

<b>CV de los participantes</b> .....	491
--------------------------------------	-----

## NOTA DEL DIRECTOR

Este número 45 de “Derechos y Libertades” incluye una serie de trabajos que abordan diversas temáticas vinculadas a dimensiones teóricas y prácticas de los derechos. En efecto, se abre con el artículo de Octavio Salazar Benítez, *La quiebra del sujeto constitucional. Democracia paritaria y ciudadanía cuidadosa*. A partir de la crisis provocada por la pandemia del coronavirus, se plantea la necesidad de revisar algunos de los paradigmas del Estado constitucional. En este sentido, el autor propone la superación de un modelo de sujeto de derechos basado en la referencia masculina y en la división público (masculino)/privado (femenino). A diferencia del modelo liberal, el punto de partida debería ser la vulnerabilidad del ser humano y su inevitable independencia, así como el carácter relacional de la autonomía. A partir de esos presupuestos, es posible una superación de la teoría liberal de los derechos y del concepto de ciudadanía vinculado a ella.

Por su parte, Emilia Bea centra su aportación en la primera denuncia de violencia sexual como práctica de tortura en la guerra de Argelia, interpuesta por Djamila Boupacha. En *Género y tortura. Simone de Beauvoir y Gisèle Hhalimi ante el caso de Djamila Boupacha*, propone una reconstrucción de la causa defendida por la abogada feminista, Gisèle Halimi, que tuvo una gran repercusión pública gracias al apoyo de Simone de Beauvoir. El artículo incide en el enfoque anticolonial y antipatriarcal con que se afrontó el caso, analizando todo el proceso judicial y llamando la atención sobre aquellos elementos que prefiguran la evolución del Derecho hacia una justicia de género.

La función del intelectual, y en particular del profesor universitario, viene definida entre otras cosas con el enfoque crítico de la realidad. Es así como puede satisfacer las exigencias de la formación de una ciudadanía crítica. Un requisito básico para el desarrollo de esa función viene determinado por la garantía de la libertad de expresión, que implica la inexistencia de cualquier tipo de censura, en el marco de los lineamientos del Estado constitucional. Creo que en esta ocasión conviene recordar lo anterior, ya que el artículo de Mario Losano, *“Informática y democracia directa: ¿dirigida por quién?”* se encontró con dificultades para ser publicado como artículo independiente en una revista italiana, en la que el profesor había publicado una veintena de traba-

jos desde hace 25 años. El punto de partida del trabajo del Prof. Losano (que incluye una adenda de actualización sobre la multiplicación de intervenciones censoras, no sólo en Italia) es el análisis de algunas tesis del libro de Francesco Pallante, *Contro la democrazia diretta*, y en él se incluye una reflexión crítica sobre las características y consecuencias de los mecanismos de participación directa a través de medios electrónicos que ha puesto en marcha el Movimento Cinque Stelle en Italia. La plataforma informática del citado movimiento ha sido condenada en dos ocasiones por la Autoridad italiana competente en materia de privacy. El que un trabajo incluya planteamientos críticos en relación con las estrategias de un partido político que afectan directamente a la participación política y a la representación democrática no debería ser una razón que dificultara su publicación. Esta es la razón por la que se incluye el trabajo en su versión original, en este número de la revista.

El desarrollo tecnológico también constituye el contexto del trabajo de José Ignacio del Solar Cayón, *Retos de la deontología de la abogacía en la era de la inteligencia artificial jurídica*. En el mismo, se señalan las transformaciones sustanciales en el ejercicio de la abogacía que está provocando el desarrollo de la inteligencia artificial y los retos deontológicos consiguientes, en especial la construcción de una deontología universal capaz de dar respuestas eficientes a un mercado legal cada vez más globalizado. Junto a lo anterior, la irrupción de compañías tecnológicas que prestan servicios jurídicos automatizados está propiciando una liberalización del mercado legal que revela las insuficiencias del enfoque deontológico y la necesidad de un nuevo esquema regulador de los servicios jurídicos. El trabajo concluye mostrando el potencial de la inteligencia artificial para disolver algunas de las categorías básicas sobre las que se asienta la regulación deontológica, así como la incidencia de algunas herramientas tecnológicas sobre determinados deberes profesionales del abogado.

Sin salir del contexto tecnológico, Raquel Lucía Pérez Brito se centra en el desplazamiento que se produce, en términos de ejercicio del poder, desde los Estados hacia las empresas privadas que controlan globalmente el desarrollo tecnológico, la big data y la sociedad del conocimiento, interfiriendo, así, en la vida de las personas. En el artículo *La inteligencia inhumana. La evolución de los derechos humanos*, se aboga por un desarrollo legislativo con vocación universal y con códigos éticos que tengan en cuenta que el desarrollo de la inteligencia inhumana está creado por y para la mejora de la humanidad. En este sentido, el “derecho a la vida” debe situarse en un nivel ontológico superior a cualquier otro derecho universal para garantizar la supervivencia

del ser humano y alcanzar una “era plenamente humana” en contraposición a las corrientes transhumanistas encaminadas a una “era posthumana”.

Y, también, de tecnología nos habla Vanesa Morente. En el artículo *La libertad de los modernos en la sociedad digital: “el control de los datos os hará libres”*, muestra su preocupación por la inmaterialización de la vida que se produce en las sociedades contemporáneas, en las que el ciudadano se digitaliza y aprende a intercambiar información en el espacio planetario de la red. Todo ello presenta peligros respecto a la libertad. En el trabajo, el modelo teórico de la libertad de los modernos, formulado originalmente por Benjamin Constant, es asumido como criterio analítico de las dimensiones reales que presenta la libertad digital, a partir del cual se plantean cuestiones referidas a la posibilidad de internet a la hora de satisfacer exigencias democráticas y a la conveniencia de transitar hacia otro modelo de libertad.

En *Reglas de juego y orden constitucional como reglas de la convivencia*, Juan Ramón Fallada García-Valle estudia desde un punto de vista crítico determinadas características fundamentales de los órdenes constitucionales a partir de su comparación con las reglas de los juegos. Libertad, carácter lúdico y ausencia de castigos para quienes deciden no jugar, se contraponen a supuesta aceptación compartida de las normas constitucionales, sacralidad y potencial uso de la violencia desregulada contra la disidencia.

Por su parte, Iker Barbero aborda el modelo de gestión de la situación en la que se encuentran los inmigrantes que llegan a nuestras costas. Así, en *Los centros de atención temporal de extranjeros como nuevo modelo de gestión migratorio: situación actual, (des)regulación jurídica y mecanismos de control de derechos y garantías*, estudia la transformación de los Centros de Internamiento para Extranjeros (CIE) o los Centros de Estancia Temporal para Inmigrantes (CETI) y su derivación hacia la creación de facto de los Centros de Atención Temporal de Extranjeros (CATE). La tesis que se defiende es que la ausencia de una regulación legal de estos centros, además de añadir inseguridad jurídica a las actuaciones del personal de la Administración pública, dificulta el reconocimiento derechos fundamentales de las personas en ellos recluidas y omite mecanismos de control imprescindibles propios de una sociedad democrática.

En el siguiente trabajo, *Sobre el minimalismo anti-conflictivista y liberal: un análisis desde la perspectiva de la interest theory y del enfoque dinámico*, Michele Zezza describe dos enfoques minimalistas en materia de reconocimiento y protección de los derechos: las variantes anti-conflictivista y liberal. Para ello, reconstruye sus fundamentos histórico-culturales y destaca los principales elementos de su

insostenibilidad teórica. En dicha tarea, recurre a algunas herramientas teóricas derivadas de la combinación de la *interest theory* con un enfoque dinámico.

David Vila-Viñas centra su reflexión en el derecho a la ciencia. En efecto, en el trabajo *Derecho a la ciencia. Libertad de investigación, acceso, participación y promoción de la ciencia en el ordenamiento español*, discute la configuración de la ciencia como objeto de dicho derecho, su consideración como un bien común y los valores que constituyen el fundamento de este derecho. Para ello, distingue tres dimensiones de este derecho para realizar un análisis de su contenido y los principales riesgos de vulneración: la libertad de investigación científica, el derecho de acceso a la ciencia y al disfrute de sus beneficios, y el derecho a disfrutar de una actividad promocional de la ciencia por parte del Estado.

El contexto de la pandemia y la discusión en relación con las políticas de vacunación constituyen la base sobre la que Pol Cuadros Aguilera construye su propuesta. En el artículo *cuestiones ético-jurídicas en torno a la vacunación pública*, se analizan los aspectos ético-jurídicos más importantes relacionados con la vacunación, y cómo deberían tenerse en cuenta a fin de configurar las políticas en la materia. Además, se presenta el modelo de vacunación pública que mejor respondería a los problemas éticos de la vacunación, examinando la forma en la que podría desarrollarse este modelo en el contexto de nuestro sistema jurídico.

Este número finaliza, en la sección de artículos, con el trabajo de Ramsés López Santamaría, *Demandas de esclavos ante el Tribunal Supremo español y ultramar, reclamando su libertad*, en donde se analizan determinadas decisiones judiciales en materia de solicitudes de libertad por parte de esclavos, en especial recursos de casación, en la fase anterior a la independencia colombiana. El objetivo es el de mostrar la cercanía entre los argumentos que se dieron en el Tribunal Supremo español respecto de aquellos que se gestaron en los casos resueltos sobre el mismo tema por parte de los jueces ubicados en los territorios del Virreinato de la Nueva Granada.

Esperamos que los trabajos incluidos en este número 45 de la revista resulten de interés para aquellos interesados en las múltiples dimensiones del discurso de los derechos.

FRANCISCO JAVIER ANSUÁTEGUI ROIG  
Director